

CONVENIO CIS SAN ANDRÉS AZUMIATLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO "LA SGG", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, VÍCTOR KURI BUJIDAR; LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LOS SSEP", REPRESENTADOS A TRAVÉS DE SU TITULAR, ARELY SÁNCHEZ NEGRETE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ÁNGEL PATIÑO RODRÍGUEZ, EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y POGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ADRIÁN TAVARES ECHEGARAY Y EL DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, JORGE OMAR MUÑOZ LUGO; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR SU TITULAR PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "LA SDS", REPRESENTADA POR SU TITULAR ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SALVADOR SÁNCHEZ TRUJILLO; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUBSECUENTE "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MARGARITA DE JESÚS AGUIRRE BARBOSA; Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha diez de enero del dos mil doce, la Secretaría de Educación Pública del Estado, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el objeto de: *"Establecer las bases de coordinación y colaboración conforme a las cuales "LAS PARTES" determinarán el establecimiento, operación de los Centros Integradores de Servicios, en adelante "LOS CIS", como espacios en los que se brindarán servicios y se llevarán a cabo acciones en materia de educación, salud, deporte y*

desarrollo social, dependientes de las citadas Secretarías, con el objeto de acercar dichos servicios en las localidades de los Municipios que conforman esta entidad federativa, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus propias disposiciones, lineamientos y/o reglas de operación”.

Con fecha diez de febrero de dos mil quince, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Educación Pública, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribieron Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de: *“Establecer las bases de colaboración entre las partes, para el seguimiento de la construcción, equipamiento, mantenimiento, operación y funcionamiento del Centro Integrador de Servicios, en adelante el CIS, ubicado en la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, en el Municipio de Puebla, en el cual se brindará atención y se llevarán a cabo acciones en materia de educación, salud, deporte, desarrollo social, desarrollo humano y habilidades para la vida, y fomento de redes sociales de apoyo, abasto, nutrición y comunicación, así como de prestación de servicios públicos; a fin de acercar los mismos a los habitantes de la referida Junta Auxiliar; observando para tal efecto para las disposiciones generales establecidas en el ámbito de sus respectivas competencias, que delimiten sus atribuciones, así como las obligaciones y participaciones de cada una de las partes que intervienen en el Convenio”*, mismo que tuvo vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, el Gobierno del estado a través de las Secretarías: General de Gobierno, de Educación Pública, de los Servicios de Salud, de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, signaron Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el objeto de: *“Establecer las bases de colaboración entre las partes, para el mantenimiento, operación y funcionamiento del Centro Integrador de Servicios, en adelante el CIS, ubicado en la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, en el Municipio de Puebla, en el cual se brindará atención y se llevarán a cabo acciones en materia de educación, salud, deporte, desarrollo social, desarrollo humano y habilidades para la vida, y fomento de redes sociales de apoyo, abasto, nutrición y comunicación, así como de prestación de servicios públicos; a fin de acercar los mismos a los habitantes de la referida Junta Auxiliar; observando para tal efecto para las disposiciones generales establecidas en el ámbito de sus respectivas competencias, que delimiten sus atribuciones, así como las obligaciones y participaciones de cada una de las partes que intervienen en el Convenio”*, mismo que tuvo vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.

DECLARACIONES

I. De “LA SGG”:

I.1. Que La Secretaría General de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3 y 17,

fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.2. Que Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, en su carácter de Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 34, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 3, 14 y 16, fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.3. Que el Director General del Registro del Estado Civil de las Personas, Víctor Kuri Bujaidar, asiste al Secretario General de Gobierno en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción V.2., 18, fracción VII y 73, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 14 Oriente número 1204, Barrio El Alto, Puebla, Puebla.

II. De "LOS SSEP":

II.1. Que la Secretaría de Salud es parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 10, 17 fracción X y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 1 de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.2. Que "Servicios de Salud del Estado de Puebla" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla así como 1° del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.3. Que de conformidad con el artículo 2° del referido Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", éste tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; así mismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.4. Que Arely Sánchez Negrete, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud

del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado Puebla; 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción I, 8 y 10 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 4 fracción II, 9 y 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y de conformidad con el Acuerdo No. 06/2017/EXT-2 de la Junta de Gobierno de "LOS SSEP" tomado en sesión del 3 de febrero de 2017, en el que se autoriza de manera general a la Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo.

II.5. Que José Mario Márquez Amezcua, Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción III, 5, 11 fracción XII y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.6. Que Ángel Patiño Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción IV, 5, 11 y 14 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III inciso C), 15 fracción XIX y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.7. Que Adrián Tavares Echegaray, Director de Planeación y Programación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste en la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción III, inciso C), subinciso C.1., 16 fracciones VIII y X y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.8. Que Jorge Omar Muñoz Lugo, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla asiste en la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción III, inciso C), subinciso C.3., 16 fracciones VIII y X y 25 BIS del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.9. Que para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

III. De "LA SEP":

III.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado, como lo señalan los artículos 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 14, párrafo primero, 17 fracción XI, 19 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

III.2. Que su Titular Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, tiene facultad para firmar este instrumento jurídico en términos de lo señalado en los artículos 14 párrafo primero, 17 fracción XI, 19 y 44 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

III.3. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles sin número, Colonia Nueva Aurora, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72070.

IV. De "LA SDS"

IV.1. Que la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1 y 17 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

IV.2. Que el Secretario de Desarrollo Social, Ángel Gerardo Islas Maldonado, suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 1, 4 fracción I, 8 y 9 fracciones XIII y XXXVI del Reglamento Interior del Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla.

IV.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Social, Salvador Sánchez Trujillo, cuenta con las facultades para asistir al Secretario de Desarrollo Social, en el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracciones VII y XVII, y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV.4. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en la Calle 20 Oriente número 2036, Colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla.

V. De "EL SEDIF":

V.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla; teniendo como objetivos, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la Entidad.

V.2. Que su representante, Margarita de Jesús Aguirre Barbosa en su carácter de Directora General, acredita su personalidad con el acta de la primera sesión extraordinaria del periodo 2017 – 2018 de la junta directiva, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades y personería que ejerce, mismas con las que comparece a la formalización del presente acto jurídico, no le han sido limitadas o revocadas, en forma alguna a la fecha.

V.3. Que tiene facultades legales suficientes para formalizar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 Y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 7 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla;

V.4. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SDI-770218-CAA.

V.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes.

V.6. Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones relacionadas con este Convenio, el ubicado en el edificio marcado con el número mil seiscientos seis, de la calle Cinco de Mayo, colonia Centro de la ciudad de Puebla, Puebla.

VI. De "EL AYUNTAMIENTO":

VI.1. El Municipio es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte integrante del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2, 3 y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

VI.2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio facultó al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; así como para delegar facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen.

VI.3. La Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal, y del dictamen aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero de dos mil catorce, en la cual se aprueba la Estructura orgánica para la Administración Pública Municipal 2014-2018.

VI.4. Alejandro José Cortés Carrasco, Secretario de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 y 123, de la Ley Orgánica Municipal, punto VII, del Acuerdo de Cabildo que aprueba la estructura orgánica de la Administración Municipal 2014-2018; artículo 8, fracción VII, de su Reglamento Interior, así como por Acuerdo Delegatorio citado en el punto anterior, tiene facultades para suscribir el presente Instrumento, en su carácter de titular de la Dependencia, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, expedido a su favor por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VI. 5. Que conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, **"EL AYUNTAMIENTO"** promoverá cuando lo estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

VI.6. Que tiene interés de suscribir el presente Convenio con el fin de que se garantice la adecuada operación y eficiencia del Centro Integrador de Servicios (CIS), ubicado en la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, perteneciente al Municipio de Puebla, a efecto de satisfacer las necesidades de desarrollo social, salud, educación y deporte de los habitantes de la región.

VI.7. Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una dependencia de la Administración Pública Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 23 de marzo

de 2001, y del dictamen aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Puebla de fecha 15 de febrero de 2014, en la cual se aprueba la estructura orgánica para la Administración Pública Municipal 2014-2018; y que el Licenciado Mario Gerardo Riestra Piña, en su calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento, se encuentra facultado para expedir certificaciones y documentos públicos que legalmente procedan y validar con su firma acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal; y que acredita su personalidad jurídica a través de su nombramiento suscrito por el Presidente Municipal de Puebla, de fecha 15 de febrero de 2014.

VI.8. Para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida San Juan de Palafox y Mendoza número 14, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

VII. De "LAS PARTES"

VII.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse en el desarrollo de las acciones establecidas en el presente Convenio, con la capacidad jurídica suficiente para cumplir su objetivo común, realizando actividades conjuntas para el Centro Integrador de Servicios (CIS) en el Municipio de Puebla, Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla.

VII.2. Que en mérito de las citadas declaraciones, otorgan de conformidad las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA SGG", "LA SEP", "LOS SSEP", "LA SDS", "EL SEDIF", y "EL AYUNTAMIENTO", para el mantenimiento, operación y funcionamiento del Centro Integrador de Servicios, en adelante "EL CIS", ubicado en la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, en el Municipio de Puebla, en el cual se brindará atención y se llevarán a cabo acciones en materia de educación, salud, deporte, desarrollo social, desarrollo humano y habilidades para la vida, fomento de redes sociales de apoyo, abasto, nutrición y comunicación, así como de prestación de servicios públicos; a fin de acercar los mismos a los habitantes de la referida Junta Auxiliar; observando para tal efecto las disposiciones generales establecidas en el ámbito de sus respectivas competencias, que delimiten sus atribuciones, así como las obligaciones y participaciones de cada una de "LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de su competencia, a que durante la vigencia del mismo, realizarán las siguientes acciones:

I.- "LA SEP", "LA SDS", "LOS SSEP", "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO" a:

- a) Aportar recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para apoyar la operación y funcionamiento de "EL CIS".
- b) Realizar previa valoración de las necesidades que requiera el Municipio de Puebla el análisis y planeación de las acciones y servicios que han de brindarse en "EL CIS".
- c) Proporcionar en la medida de sus posibilidades los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta operación y funcionamiento de "EL CIS" de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, Municipio de Puebla, con el fin de brindar de forma adecuada los servicios y llevar a cabo acciones materia del presente Convenio, de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables en el ámbito Federal, Estatal y de sus respectivas competencias.

II.- "LA SGG".

- a) Proporcionar dentro de las instalaciones de "EL CIS", actos registrales en beneficio de la población.

III.- "LA SEP":

- a) Definir los programas en materia educativa que deban llevarse a cabo en "EL CIS" en apego a los lineamientos determinados por la autoridad educativa Federal y Estatal.
- b) Prestar y atender en "EL CIS" servicios y acciones educativas de tipo básico, medio superior y/o superior.
- c) Fomentar la activación física y el deporte como parte de los hábitos de la población, contribuyendo así la prevención y reducción de enfermedades.

IV.- "LOS SSEP":

- a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones destinadas a la prestación de Servicios de Salud dentro de "EL CIS", en lo sucesivo "CENTROS DE SALUD", con el fin de evitar tanto su deterioro, como la interrupción de dichos servicios manteniéndolos en óptimas condiciones para brindar la atención requerida a los habitantes de la región.
- b) Proveer los medicamentos, materiales, equipos, personal, y en general todo aquello que resulte necesario para el óptimo funcionamiento del "CENTRO DE SALUD".

V. "EL AYUNTAMIENTO":

- a) De acuerdo con su disponibilidad presupuestal, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de "EL CIS", con el fin de evitar su deterioro, manteniéndolas en óptimas condiciones para brindar la atención requerida a los habitantes de la región, salvo la señalada en el inciso a) de la fracción IV de la presente cláusula.

- b) Realizar la instalación, contratación y pago de los servicios de energía eléctrica, conectividad a internet, con el ancho de banda necesario, para el correcto funcionamiento de "EL CIS", así como los servicios de drenaje, agua y alcantarillado.
- c) Proporcionar los elementos y apoyos necesarios que se requieran para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, al personal que designe "LA SGG" "LA SEP", "LOS SSEP", "LA SDS" y "EL SEDIF", así como cumplir las disposiciones que resulten aplicables para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio.
- d) Garantizar los servicios de seguridad, limpieza, cocina y administración general de "EL CIS".
- e) Realizar actividades de tipo cultural, deportivo, social, de capacitación, cursos y de cualquier índole en beneficio de la población, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a facilitar y tomar las previsiones necesarias, a fin de ofrecer a la ciudadanía en general en las instalaciones de "EL CIS" distintos servicios públicos itinerantes que puedan ofrecer cada una de ellas en el marco de sus atribuciones.

CUARTA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las acciones implementadas para el mantenimiento, operación y funcionamiento de "EL CIS" se realizará a través de los mecanismos que establezcan en forma conjunta y de común acuerdo "LAS PARTES", coordinadas por "LA SDS" de conformidad con Convenio Marco.

QUINTA.- Para la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

- a) Por "LA SGG" a: la Titular de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.
- b) Por "LA SEP" a: el Titular de la Dirección General de Planeación.
- c) Por "LOS SSEP" a: el Titular de la Dirección de Planeación y Programación; y el Titular de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- d) Por "LA SDS" a: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- e) Por "EL SEDIF" a: el Titular de la Dirección Alimentaria
- f) Por "EL AYUNTAMIENTO" a: el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEXTA.- "LAS PARTES" conocen y aceptan el listado de bienes que se encuentran en "EL CIS", mismos que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Convenio.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a dar seguimiento al funcionamiento del Consejo Local de Administración de "EL CIS", tal y como lo establece el Convenio Marco.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, conservará su relación laboral con aquella que lo empleó y asignó. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este

concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, por lo que en ningún caso el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico implicará relación laboral alguna con las otras, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente será hasta el 31 de diciembre de 2017, mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y podrá renovarse previo acuerdo expreso y por escrito de **"LAS PARTES"** dentro de los primeros 30 días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado de común acuerdo en cualquier momento el presente Convenio, previa solicitud de una a la otra mediante escrito con treinta días de anticipación, por lo que en el caso de que exista este supuesto, convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas, comprometiéndose a realizar providencias que sean necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su conclusión.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio modificadorio o adenda respectiva. Las modificaciones al presente Convenio obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, cualquier asunto no previsto o para el caso de algún conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo; sin embargo, para que dichos acuerdos surtan efectos **"LAS PARTES"** deberán formalizarlos por escrito, anexándose al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Previo lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas a todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad, firmándolo de conformidad en seis ejemplares, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

POR "LA SGG"

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

POR "LA SEP"

PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL
MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR "LOS SSEP"

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA

POR "EL SEDIF"

MARGARITA DE J. AGUIRRE BARBOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

POR "LA SDS"

ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

ASISTEN :

POR "LA SGG"

VÍCTOR KURI BUJAIAR
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

POR "LOS SSEP"

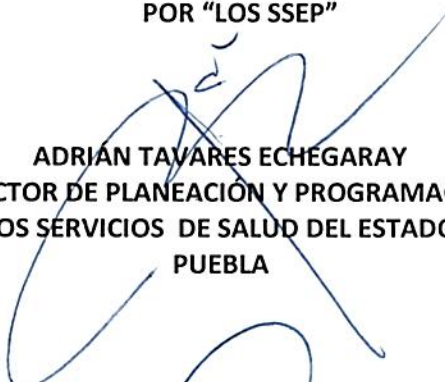
JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE
SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

POR "LOS SSEP"

ANGEL PATINO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN,
DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

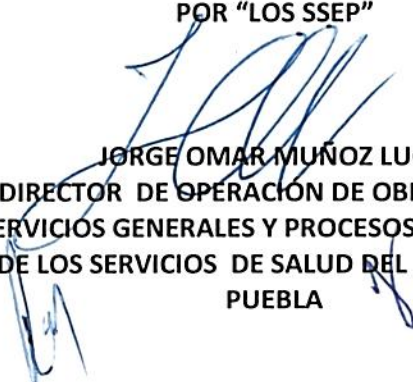
POR "LOS SSEP"


ADRIAN TAVARES ECHEGARAY
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA

POR "LA SDS"


SALVADOR SÁNCHEZ TRUJILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

POR "LOS SSEP"


JORGE OMAR MUÑOZ LUGO
DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES,
SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ANEXO ÚNICO
CENTRO INTEGRADOR DE SERVICIOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRES
AZUMIATLA

LISTADO DE BIENES POR AULAS

AULA CIS			
CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
M10600090	PIZARRÓN BLANCO PARA PLUMÓN DE 900*3000MM	PZA	3
SIN CLAVE 7	SILLA DE PALETA DE POLIPROPILENO DE 515 X 690 X 750MM	PZA	120
M10600009	MESA PARA MAESTRO DE 600 X 1200 X 750MM	PZA	3
SIN CLAVE 1	SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO DE 515 X 493 X 750MM	PZA	3
M51100006	EXTINGUIDOR CON CAPACIDAD DE 9KG DE CARGA	PZA	2
M10100031	CESTO METÁLICO PARA PAPELES	PZA	5
SIN CLAVE 93	TELEVISOR PANTALLA LED 42"	PZA	3
SIN CLAVE 35	DVD	PZA	0
SIN CLAVE 90	SOPORTE PARA TV PUESTA A PUNTO	PZA	3
SIN CLAVE 89	SOPORTE PARA DVD PUESTA PUNTO	PZA	3
DIRECCIÓN CIS			
CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
M10100003	ESCRITORIO DE UN PEDESTAL	PZA	0
M10200003	MUEBLE DE GUARDADO BAJO	PZA	0
M10100006	SILLÓN EJECUTIVO	PZA	2
M10100031	CESTO METÁLICO PARA PAPELES	PZA	1
M10100032	ARCHIVERO DE ACERO RECTO DE 2 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	PZA	2
M10100009	SILLA ESPECIAL CAPFCE, APILABLE	PZA	4
M51100006	EXTINGUIDOR CON CAPACIDAD DE 9KG DE CARGA	PZA	1
M50400009	BOTIQUÍN DE 250 X 80 X 300MM CON CONTENIDO DE PRIMEROS AUXILIOS	PZA	1
SIN CLAVE 27	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON TECLADO, PANTALLA DE 19" MOUSE Y PROCESADOR INTEL CORE I3 PROFESIONAL, PRE CARGADA LICENCIA ANTIVIRUS Y OFICCE (INCLUYE TARJETA DE RED Y PUESTA PUNTO)	PZA	1
M70000004	REGULADOR DE VOLTAJE	PZA	1
M50300001	ASTA BANDERA DE LATÓN	PZA	1
M50300004	BANDERA NACIONAL PARA INTERIORES	PZA	1
M50300007	MOÑO BANDERA DE SATÍN	PZA	1
SIN CLAVE 47	GABINETE PARA BANDERA INTERIOR	PZA	1
M10100055	MESA PARA IMPRESORA DE 400 X 600 X 730MM	PZA	1
SIN CLAVE 67	MULTIFUNCIONAL LASER PUESTA A PUNTO (NO TIENE CABLE)	PZA	1

TALLER - LABORATORIO DE COMPUTO CIS

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SIN CLAVE 27	CONCEPTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON TECLADO, PANTALLA DE 19", MOUSE Y PROCESADOR INTEL CORE I3 PROFESIONAL PRECARGADA LICENCIA ANTIVIRUS Y OFFICE (INCLUYE TARJETA DE RED Y PUESTA A PUNTO) 18 MOUSE, 18 TECLADOS Y 18 REGULADORES. 5 NO ENCIENDEN Y 2 MOUSE NO SIRVEN	PZA	19
M10100058	MESA PARA COMPUTADORA ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE FORMAICA DE 75 X 120 X 60	PZA	25
SIN CLAVE 1	SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO DE 515 X 493 X 750MM	PZA	24
M70000004	REGULADOR DE VOLTAJE (2 REGULADORES NO SIRVEN)	PZA	25
M10100032	ARCHIVERO DE ACERO RECTO DE 2 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	PZA	2
M10100031	CESTO METÁLICO PARA PAPELES	PZA	2
M51100006	EXTINGUIDOR CON CAPACIDAD DE 9KG DE CARGA	PZA	2
SIN CLAVE 95	VIDEO PROYECTOR HDMI LED 3000 LÚMENES CON CLAVE DE 15M, INSTALACIÓN CON CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO	PZA	1
SIN CLAVE 160	LAPTOP DUAL CORE 14 PRECARGADA LICENCIA ANTIVIRUS Y OFFICE (INCLUYE PUESTA EN PUNTO)	PZA	0
SIN CLAVE 88	SOPORTE DE TECHO PARA VIDEO PROYECTOR PUESTA A PUNTO	PZA	1
M50400009	BOTIQUÍN DE 250 X 80 X 300MM CON CONTENIDO DE PRIMEROS AUXILIOS	PZA	0
M70000019	IMPRESORA LÁSER CON RED PUESTA A PUNTO	PZA	2
M10100055	MESA PARA IMPRESORA DE 400 X 600 X 730MM	PZA	2
SIN CLAVE 76	PIZARRÓN ELECTRÓNICO DE 77" CON INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO	PZA	1

AULA HDT Y TELEMÁTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
M10600009	MESA PARA MAESTRO DE 600 X 1200 X 750MM	PZA	1
SIN CLAVE 65	MEZA TRAPEZOIDAL ADULTO	PZA	24
SIN CLAVE 1	SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO DE 515 X 493 X 750MM	PZA	25
SIN CLAVE 76	PIZARRÓN ELECTRÓNICO DE 77" CON INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO	PZA	1
SIN CLAVE 95	VIDEO PROYECTOR HDMI LED 3000 LÚMENES CON CLAVE DE 15M, INSTALACIÓN CON CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO	PZA	1
SIN CLAVE 8	ACCESS POINT CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO	PZA	1
SIN CLAVE 91	SWITCH CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO	PZA	1
M70000019	IMPRESORA LÁSER CON RED PUESTA A PUNTO	PZA	0
SIN CLAVE 27	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON TECLADO, PANTALLA DE 19" MOUSE Y PROCESADOR INTEL CORE I3 PROFESIONAL, PRE CARGADA LICENCIA ANTIVIRUS Y OFICCE (INCLUYE TARJETA DE RED Y PUESTA PUNTO)	PZA	1
SIN CLAVE 70	NOVRAKE UPS MÚLTIPLE CON INSTALACIÓN	PZA	1

SIN CLAVE 160	LAPTOP DUAL CORE 14 PRECARGADA LICENCIA ANTIVIRUS Y OFFICE (INCLUYE PUESTA EN PUNTO) (29 CABLES EN EXISTENCIA)	PZA	27
SIN CLAVE 21	CARRITO DE ALMACENAJE PARA 36 LAPTOP S (NO EXISTE LLAVE)	PZA	1
M10100031	CESTO METÁLICO PARA PAPELES	PZA	1

DESAYUNADOR SEDIF

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SIN CLAVE	OLLAS CHICAS CON TAPA	PZA	2
SIN CLAVE	BÁSCULA	PZA	1
SIN CLAVE	BOTE PARA AGUA	PZA	1
SIN CLAVE	COFIA	PZA	0
SIN CLAVE	COMAL	PZA	1
SIN CLAVE	PAQUETE CUBREBOCA	PZA	0
SIN CLAVE	CUCHARAS DE SERVICIO	PZA	2
SIN CLAVE	CUCHARAS SOPERAS	PZA	10
SIN CLAVE	CUCHARON DE ACERO	PZA	1
SIN CLAVE	CUCHILLO LEGUMBRES	PZA	1
SIN CLAVE	LICUADORA	PZA	0
SIN CLAVE	OLLA EXPRESS	PZA	0
SIN CLAVE	PLATOS	PZA	34
SIN CLAVE	PARRILLA TRES QUEMADORES	PZA	1
SIN CLAVE	SARTÉN 32"	PZA	2
SIN CLAVE	TABLA PARA PICAR	PZA	1
SIN CLAVE	VASOS	PZA	10
SIN CLAVE	PALAS VOLTEADOR	PZA	1
SIN CLAVE	ALACENA	PZA	1
SIN CLAVE	ARROCERA NO. 50	PZA	0
SIN CLAVE	REFRIGERADOR	PZA	1
SIN CLAVE	BANCAS	PZA	16
SIN CLAVE	MESAS	PZA	8

MATERIAL DE PAPELERÍA PROPORCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SIN CLAVE	COJÍN PARA SELLO	PZA	2
SIN CLAVE	MEMORIA USB 16 GB DE METAL SIN TAPA	PZA	1
SIN CLAVE	MEMORIA MICRO SD 8 GB COLOR NEGRO	PZA	1
SIN CLAVE	ENGRAPADORA DE USO RUDO DE TIRA TAMAÑO ESTÁNDAR METAL Y PLÁSTICO COLOR NEGRO	PZA	1
SIN CLAVE	QUITA GRAPAS DE ACERO Y PLÁSTICO COLOR NEGRO	PZA	1
SIN CLAVE	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	PZA	1
SIN CLAVE	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS DE USO RUDO	PZA	1
SIN CLAVE	CALCULADORA DIGITAL CON PANTALLA GRANDE AJUSTABLE DE PLÁSTICO Y DÍGITOS GRANDES	PZA	1

SIN CLAVE	CHAROLA PAPELERA METÁLICA DE TRES NIVELES EN COLOR NEGRO PARA HOJA TAMAÑO CARTA	PZA	1
SIN CLAVE	ENGARGOLADORA DE METAL PARA ARILLOS METÁLICOS DE DIFERENTES MEDIDAS BASE Y CUBIERTA METÁLICA	PZA	1
SIN CLAVE	PIZARRÓN DE CORCHO DE 1.80MTS DE LARGO POR 1.20 MTS DE ANCHO CON MARCO DE ALUMINIO	PZA	1
SIN CLAVE	METRO DE MADERA DE PINO COLOR ABETO	PZA	1
SIN CLAVE	PORTA TARJETAS DE PRESENTACIÓN	PZA	1
SIN CLAVE	DESPACHADOR DE DIUREX TIPO BALLENA DE METAL EN COLOR NEGRO	PZA	1
SIN CLAVE	TABLA DE CAMPO DE MADERA TAMAÑO CARTA CON FIJADOR DE METAL	PZA	3
MATERIAL DE JARDINERÍA PROPORCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO			
CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SIN CLAVE	DESBROZADORA DE USO RUDO	PZA	1
SIN CLAVE	PODADORA CON MOTOR DE GASOLINA CON 4 LLANTAS	PZA	1
SIN CLAVE	TIJERAS PARA PODAR ARBOLES A DOS MANOS DE METAL	PZA	1
SIN CLAVE	MACHETE PLANO DE METAL CON FUNDA INCLUIDA,	PZA	1
SIN CLAVE	RASTRILLO DE JARDINERO DE METAL CON MANGO DE MADERA	PZA	1
SIN CLAVE	PICO DE JARDINERO CON CABEZA FORJADA EN ACERO CON MANGO DE METAL PARA USO RUDO	PZA	1
SIN CLAVE	PALA DE LÁMINA GRUESA CON EXTENSIÓN DE MADERA	PZA	1
SIN CLAVE	CEPILLO PARA BARRER PASTO, DE METAL	PZA	1
SIN CLAVE	CARRETILLA DE METAL EN COLOR GRIS CON UNA LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA DE USO RUDO	PZA	1
SIN CLAVE	TIJERAS CORONA DE PRESIÓN PARA PODAR ARBOLES	PZA	2
SIN CLAVE	ESCALERA DE ALUMINIO FORMA DE TIJERA	PZA	1
SIN CLAVE	BOTE CONTENEDOR DE AGUA	PZA	2
SIN CLAVE	MANGUERA CON ROSCA TAMAÑO ESTÁNDAR EN LOS 2 EXTREMOS COLOR VERDE DE 50 MTS DE LARGO USO RUDO	PZA	1
SIN CLAVE	CONTENEDOR DE BASURA GRANDE CON 2 LLANTAS INFERIORES CON AGARRADERAS Y TAPA EN COLOR NEGRO	PZA	1
SIN CLAVE	CONTENEDOR GRANDE PARA AGUA CON TAPA DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL	PZA	1
SIN CLAVE	FLEXÓMETRO DE 10 MTS USO RUDO COLOR NEGRO	PZA	1
SIN CLAVE	JGO DE DESARMADORES DE METAL CON MANGO DE PLÁSTICO REFORZADO ERGONÓMICO (INCLUYE 5 DESARMADORES SURTIDOS)	PZA	1
SIN CLAVE	ROTOMARTILLO	PZA	1
SIN CLAVE	LLAVE STEALSON	PZA	1
SIN CLAVE	CANDADO DE MANGUERA O CABLE DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO CON 2 LLAVES INCLUIDAS	PZA	4
SIN CLAVE	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD	PZA	2

SIN CLAVE	CADENA DE METAL DE 80 CMS DE LARGO	PZA	2
SIN CLAVE	CHAROLA DE PLÁSTICO PARA PREPARAR LA PINTURA, EN COLOR NEGRO MEDIDA 30 CMS POR 45 CMS	PZA	2
SIN CLAVE	CILINDRO DE GAS DE 20 KILOS	PZA	1

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circular signature, a signature with a horizontal line, and several smaller initials and marks.